

Congreso de la Ciudad de México a 05 de noviembre de 2021  
CCM-IIL/CHM/GPM/007/2021  
Asunto: Inscripción de punto de acuerdo

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Reciba un cordial saludo, con fundamento en el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito enviar para quedar inserto el martes 09 de noviembre de 2021, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL C. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y CON EL APOYO DE SUS ÁREAS COMPETENTES, REALICE UNA INSPECCIÓN AL KIOSCO UBICADO EN EL CENTRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, E INFORME A ESTA SOBERANÍA SI EL KIOSCO SUFRIÓ ALGÚN DAÑO, EN VIRTUD DE QUE EN DÍAS PASADOS FUE INTERVENIDO SIN LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EN ADICIÓN INFORME QUÉ ACCIONES SE REALIZARÁN PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL KIOSCO.**

Por lo anterior expuesto, le solicito de la manera mas atenta y respetuosa, que la presente proposición sea presentada en tribuna, no omito manifestar que el documento ya se envió al correo electrónico correspondiente.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN**

Congreso de la Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL C. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y CON EL APOYO DE SUS ÁREAS COMPETENTES, REALICE UNA INSPECCIÓN AL KIOSCO UBICADO EN EL CENTRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, E INFORME A ESTA SOBERANÍA SI EL KIOSCO SUFRIÓ ALGÚN DAÑO, EN VIRTUD DE QUE EN DÍAS PASADOS FUE INTERVENIDO SIN LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EN ADICIÓN INFORME QUÉ ACCIONES SE REALIZARÁN PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL KIOSCO.**

El que suscribe Diputado **Carlos Hernández Mirón**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA I Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL C. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y CON EL APOYO DE SUS ÁREAS COMPETENTES, REALICE UNA INSPECCIÓN AL KIOSCO UBICADO EN EL CENTRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, E INFORME A ESTA SOBERANÍA SI EL KIOSCO SUFRIÓ ALGÚN DAÑO, EN VIRTUD DE QUE EN DÍAS PASADOS FUE INTERVENIDO SIN LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EN ADICIÓN INFORME QUÉ ACCIONES SE REALIZARÁN PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL KIOSCO.**

**Al tenor de las siguientes:**

#### **CONSIDERACIONES.**

1. En los días anteriores circuló en redes sociales de diversos ciudadanos tlalpenses, una imagen donde se observaban personas pintando el kiosco ubicado en la plaza del Centro de la Alcaldía de Tlalpan, si bien se desconoce el origen de estas acciones así como su impacto y daño al kiosco, es necesaria la intervención de la autoridad competente para que se deslinden responsabilidades y realice las acciones necesarias tendientes a evitar que se dañe el patrimonio cultural de la Alcaldía de Tlalpan.

2. El **Centro Histórico de Tlalpan** fue declarado Patrimonio Cultural Tangible de la Ciudad de México desde 2018, el documento que acredita este hecho fue firmado por varias autoridades capitalinas, entre ellos el entonces Jefe de Gobierno José Ramón Amieva, quien fuera Secretario de Cultura Eduardo Vázquez Martín y el ex Delegado de Tlalpan Fernando Hernández, comprometiéndose el entonces Jefe de Gobierno a llevar una placa que tendría como leyenda **“Centro Histórico de Tlalpan Patrimonio Cultural Intangible”**, para que los asistentes a este lugar

sepan del esfuerzo y dedicación para lograr que el valor patrimonial y cultural de este espacio sea reconocido.

3. Es de entenderse que este hecho solamente le ha dado a Tlalpan el lugar que merece, ya que aún siendo parte de una Ciudad como es la CDMX, ha conservado no sólo las edificaciones tanto coloniales como porfirianas prácticamente intactas, y ha conservado en estado exacto el trazo original de sus calles. Sus casas erigidas desde el siglo XVI hasta el siglo XX y su urbanización respetuosa e inalterable, le dio el honor de ser declarada Zona de Monumentos Históricos por el Instituto de Antropología e Historia en 1986.

4. Así es la importancia que tiene el cuidar el patrimonio cultural de la Alcaldía de Tlalpan, por todos los siglos de historia que guardan sus calles, sus arcos, así como el **kiosco**, mismo que fue intervenido y se desconoce si se tenía la autorización para hacer el trabajo que se muestra en la imagen.



5. Tan importante es cuidar nuestro patrimonio cultural, que el pasado 29 de octubre de 2020 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México” en este nuevo marco normativo hace referencia a lo siguiente:

**¿Qué es el patrimonio cultural de la Ciudad de México?**

***Artículo 2. “Se considera Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, los elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural a los que se reconoce por tener un valor excepcional con significado social, y que requieren ser salvaguardados.”***

En este nuevo marco normativo se estable quiénes son las autoridades encargadas de aplicar esta ley.

Artículo 7. Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, las personas titulares de las siguientes dependencias:

- I. Jefatura de Gobierno;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Secretaría de Cultura;
- IV. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;**
- V. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VI. Secretaría de Medio Ambiente;

- VII. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;
- VIII. Secretaría de Turismo;
- IX. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; y
- X. Alcaldías;**

Las autoridades antes señaladas tendrán en la aplicación de esta Ley la intervención que la misma y su Reglamento señalen.

En este orden de ideas la Ley expresa:

**Artículo 12.** Corresponde a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las atribuciones siguientes:**

- I. Formular, coordinar, elaborar y evaluar las políticas en materia de planeación urbana, considerando la salvaguardia del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad;
- II. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, las obras en sitios y bienes del Patrimonio Cultural de su competencia;
- III. Analizar la factibilidad, formular los expedientes correspondientes y proponer a la Comisión Interinstitucional, las expropiaciones por causas de utilidad pública de bienes afectos al Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad;
- IV. Proveer a la Secretaría de Cultura, de información y datos del catálogo sobre el Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad, para su registro y difusión en la Plataforma Digital; y
- V. Las demás que le confieren esta Ley y la legislación aplicable.

**Artículo 17.** Corresponde a las **Alcaldías, las atribuciones siguientes:**

- I. Identificar y elaborar un registro respecto de los bienes y elementos de su demarcación territorial, afectos al Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural para su salvaguardia;
- II. Establecer y ejecutar estrategias de difusión y comunicación del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de su demarcación;
- III. Coadyuvar con las dependencias de Gobierno en la elaboración de Planes de Manejo y Programas de Salvaguardia del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de su demarcación;
- IV. Preservar el Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de su ámbito de competencia;
- V. Conservar, de acuerdo con lineamientos establecidos por las autoridades competentes, los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO;
- VI. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios y, en su caso, promover su incorporación al Patrimonio Cultural, en coordinación con las autoridades competentes;
- VII. Fomentar la participación de las personas habitantes de su demarcación para la conformación de las Comisiones de Memorias de las Alcaldías;
- VIII. Enviar un informe semestral a la Comisión Interinstitucional, sobre el ejercicio del Fondo para el cuidado del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural;
- IX. Proveer a la Secretaría de Cultura, información y datos sobre el Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de su demarcación, para su registro y difusión en la Plataforma Digital; y
- X. Las demás que le confieren esta Ley y la legislación aplicable.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México que refiere lo siguiente:

**Artículo 156.-** Corresponde a la Dirección General del Ordenamiento Urbano:

I...VI

**VII. Implementar y ejecutar acciones para la conservación, el fomento y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano y el espacio público en la Ciudad de México;**

**VIII. Aplicar la normatividad vigente en materia de Patrimonio Cultural Urbano y Espacio Público en la Ciudad de México;**

**IX. Opinar y dictaminar sobre las acciones de intervención en los inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano, así como los proyectos arquitectónicos y de imagen urbana en materia de Espacio Público en la Ciudad de México;**

**X. Realizar estudios que permitan determinar acciones relativas a la planeación, generación, conservación, protección, consolidación, recuperación, restauración, acrecentamiento, investigación, identificación, catalogación, rehabilitación y conservación de los inmuebles relacionados con el Patrimonio Cultural Urbano, así como del Espacio Público, en coordinación con las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública correspondientes;**

Por lo anterior, es importante que nuestro patrimonio histórico se cuide, se resguarde y se evite dañarlo, lo relevante es su conservación por lo todo lo que representa para la historia de la alcaldía Tlalpan y la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su apreciable consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO: SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL C. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**





Carlos  
**Mirón**  
Diputado de Tlalpan

PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y CON EL APOYO DE SUS ÁREAS COMPETENTES, REALICE UNA INSPECCIÓN AL KIOSCO UBICADO EN EL CENTRO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, E INFORME A ESTA SOBERANÍA SI EL KIOSCO SUFRIÓ ALGÚN DAÑO, EN VIRTUD DE QUE EN DÍAS PASADOS FUE INTERVENIDO SIN LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EN ADICIÓN INFORME QUÉ ACCIONES SE REALIZARÁN PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL KIOSCO.

SEGUNDO: SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ALCALDESA DE TLALPAN ALFA GONZÁLEZ MAGALLANES PARA QUE IMPLEMENTE UN PLAN DE ACCIONES DESDE LA ALCALDÍA Y SE PROTEJA EL PATRIMONIO CULTURAL DEL CENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN DURANTE FESTIVALES CULTURALES Y EVENTOS.

ATENTAMENTE

*Dip. Carlos Hernández Mirón*

DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DE MORENA

*Chris Noctezuma*

*Dip. Juan Carlos L.*

*Guadalupe Chávez C.*